



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Reg. N° 1504 Fecha: 27 SET 2016
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **403** -2016-GRC/GACallao, **27 SEP 2016**

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-002245 de fecha 02 de febrero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**; el Memorando N° 189-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Informe N° 411-2016-GRC/GA/OL de fecha 05 de abril de 2016, el Informe N° 1241-2016-GRC/GA/OL de fecha 07 de setiembre de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 178-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 206-2016-GRC/GGR de fecha 25 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Memorando N° 2084-2016-GRC/GRPPAT de fecha 25 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1117-2016-GRC/GA de fecha 08 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 1080-2016-GRC/GAJ de fecha 13 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 053-2016-GRC/GAJ/SCM de fecha 13 de setiembre de 2016, emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

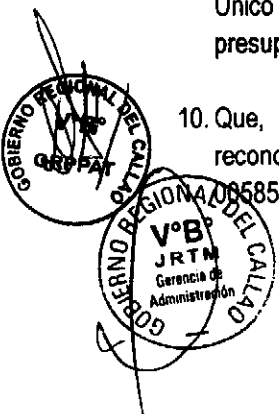
CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-002245 de fecha 02 de febrero de 2016, el Gerente General de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**, solicita el pago de su Factura N° 001-001514, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005852, procedente del Contrato N° 0046-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0004-2015-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), sobre el "Servicio de Alquiler de Cuatro (04) Camionetas 4x4 Doble Cabina para la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao - Ítem N° 01" - según Términos de Referencia del área usuaria;
2. Que, a través del Memorando N° 189-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago pendiente de la Orden de Servicio N° 2015-005852, a nombre de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**, durante los ejercicios 2015 y 2016, a fin de dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;
3. Que, a través del Memorando N° 178-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística, que la Orden de Servicio N° 2015-005852 a nombre de la empresa **JSC & ASOCIADOS SRL**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
4. Que, según el Informe N° 411-2016-GRC/GA/OL de fecha 05 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la cobertura

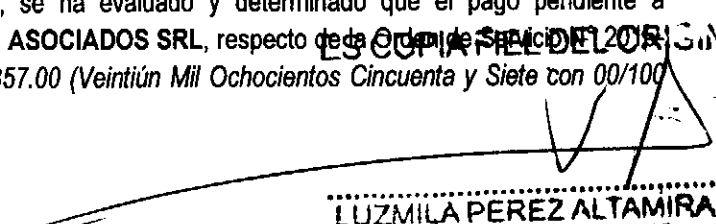


presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto asignada en el Ejercicio 2015, por el importe de S/ 21,857.00 (Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), a nombre de la empresa JSC & ASOCIADOS SRL; a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con proveído s/n. de fecha 05 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;

5. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 2084-2016-GRC/GRPPAT de fecha 25 de julio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la empresa JSC & ASOCIADOS SRL, respecto de la Orden de Servicio N° 2015-005852, por un monto ascendente a S/ 21,857.00 (Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles); precisándose el clasificador programático correspondiente;
6. Que, cabe señalar, que con Memorandum N° 206-2016-GRC/GGR de fecha 25 de agosto de 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico para reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa JSC & ASOCIADOS SRL, respecto de la Orden de Servicio N° 2015-005852, procedente del Contrato N° 0046-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0004-2015-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), sobre el "Servicio de Alquiler de Cuatro (04) Camionetas 4x4 Doble Cabina para la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao - Ítem N° 01" - según Términos de Referencia, señalando que corresponde realizar el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado, toda vez que no pudo ser cancelado en el Ejercicio 2015, en el marco de la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA;
7. Que, a través del Informe N° 1241-2016-GRC/GA/OL de fecha 07 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de JSC & ASOCIADOS SRL;
8. Que, a través del Memorandum N° 1117-2016-GRC/GA de fecha 08 de setiembre de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1241-2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de setiembre de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de JSC & ASOCIADOS SRL, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;
9. Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorandum N° 1080-2016-GRC/GAJ de fecha 13 de setiembre de 2016, eleva y asume las conclusiones del Informe N° 053-2016-GRC/GAJ/SCM de fecha 13 de setiembre de 2016, de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa JSC & ASOCIADOS SRL, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;



10. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa JSC & ASOCIADOS SRL, respecto de la Orden de Servicio N° 2015-005852, por un importe ascendente a S/. 21,857.00 (Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles).


 LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1509 Fecha: 27 SET 2016

403



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1609 Fecha: 27 SET. 2016

Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, la Factura N° 001-001514 a nombre de la referida empresa, el Informe Técnico de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, en su calidad de área usuaria, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

11. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa JSC & ASOCIADOS SRL, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

12. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

13. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

14. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 del 07 de setiembre de 2016 y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa JSC & ASOCIADOS SRL, por un monto ascendente a S/. 21,857.00 (Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), respecto de su Factura



N° 001-001514, correspondiente de la Orden de Compra N° 2015-005852, procedente del Contrato N° 0046-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0004-2015-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), sobre el "Servicio de Alquiler de Cuatro (04) Camionetas 4x4 Doble Cabina para la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao - Ítem N° 01" - según Términos de Referencia del área usuaria; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 2084-2016-GRC/GRPPAT de fecha 25 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCION CENTRAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0024

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0017	18	2	3	2	5	1	2	21,857



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. JIMMY BAUL PRUJILLO MELGAREJO
 GERENTE DE ADMINISTRACION (B)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1504 Fecha: 27 SET. 2016